
Fondo Patrimonial De Las Empresas Reformadas (FONPER)

Acto de Inicio de Expediente Núm. 2024-112
Aprobación de Procedimiento de Compra Menor.
Referencia No: FONPER-DAF-CM-2024-0031.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo el jueves veintisiete (27) del mes junio del año dos mil veinticuatro (2024), fueron verificados los siguientes documentos:

Vista: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado Núm.340-06 de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y modificada por la Ley Núm.449-06.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado aprobado mediante el Decreto Núm.416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista: La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Vista: La Resolución No. 01-2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil cuatro (2024).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Visto: El requerimiento realizado por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la adquisición de licencia de software help desk para el FONPER, recibido en fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La comunicación emitida por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual formalmente autoriza al FONPER, para la ejecución del presente procedimiento.

Visto: Los documentos contentivos de la Aprobación por la Máxima Autoridad de FONPER, mediante la cual apodera a la Dirección Administrativa Financiera para dar inicio al proceso antes citado, con total apego a lo establecido en las normativas relacionadas a la Contratación Pública, con estricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera, para el presente proceso.

Vista: Las Especificaciones Técnicas para el presente proceso.

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.1 de Organización del Equipo de Trabajo dispone: "En cada procedimiento de contratación, según la complejidad del procedimiento y la modalidad de selección, las personas responsables para las Compras Menores y Compras bajo el Umbral será la Dirección Administrativa Financiera (DAF)".

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley". Lo que instruye que el FONPER, es responsable de adoptar la decisión que corresponda según el caso planteado.

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.4 Elaboración de la solicitud de compras o contratación dispone: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formaliza la solicitud de compras".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.7 de Aprobación de Bases de la Contratación dispone: "Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento".

Considerando: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 3.2.9 de Solicitud de Fondos dispone: "Ningún procedimiento de contratación pública puede ser iniciado sin el Certificado de Existencia de Fondos, emitido por el responsable del área Administrativa-Financiera o su equivalente de la institución contratante".

Considerando: Que la División de Compras y Contrataciones a requerimiento interno emitió la correspondiente Solicitud de Compras para el presente proceso.

Considerando: Que visto lo anterior, fue emitida la correspondiente Certificación de Fondos, mediante la cual se certifica que el Presupuesto General del presente año, dispone de balance para la ejecución del presente procedimiento de compras.

Considerando: Que es obligación del FONPER, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con estricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Considerando: Que el artículo 3 de la Ley Núm. 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece en su numeral 22 el Principio de Debido Proceso, en el cual nos instruye: "Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción".

Por todo lo antes expuesto y vistos todos los documentos que forman parte de los expedientes, conforme las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras a publicar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) el presente proceso de Compra Menor, para la Adquisición de licencia de software Help Desk para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la referencia: FONPER-DAF-CM-2024-0031, conjuntamente con todos los documentos que forman parte del expediente.

SEGUNDO: Aprobar las Especificaciones Técnicas del proceso antes citado.

TERCERO: Designar a los Sres. Elín Peña y Alce Cáceres como peritos técnicos, la Sra. Nadia Báez como perito legal y; el Sr. Eddy Domínguez como perito financiero, responsables para evaluar las propuestas referentes al presente procedimiento.

CUARTO: Ordena que el presente Acto Administrativo sea publicado en el Portal Institucional, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).



Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera



